

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0038/14

Buenos Aires, **07 MAY 2014**

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN-960/2014, Licitación Pública 8/14, y;

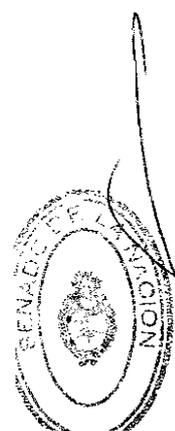
CONSIDERANDO:

Que, a instancias de la Dirección de Obras y Servicios Generales, se iniciaron las presentes actuaciones, cuyo objeto es la remodelación de la Dirección General de Publicaciones ubicada en el edificio sito en avenida Entre Ríos 191 C.A.B.A. de propiedad del H. Senado de la Nación (fs.2).

Que, a fs. 39 la Dirección de Administración dio curso a la contratación dentro del procedimiento previsto en el artículo 25 inc. a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y conforme lo dispuesto por el artículo 2° inc. c) del Anexo I del Decreto DP-632/02 reglamentario del mismo y lo normado por la Ley 13.064 de Obras Públicas, en la modalidad de Ajuste Alzado.

Que, a fs. 84/85 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, conforme lo prescripto por el artículo 11 del Decreto Delegado 1023/01 y el artículo 7 de la Ley 19.549.

Que, no existiendo impedimento legal corresponde autorizar el presente proceso licitatorio.



Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0038 / 14

POR ELLO,

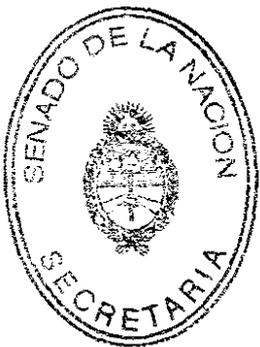
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

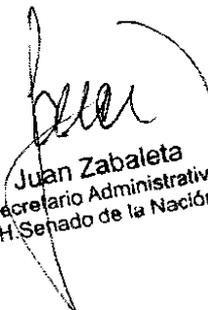
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizáse el llamado a Licitación Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inc. a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y conforme lo dispuesto por el artículo 2º inc. c) Anexo I del Decreto DP-632/02 reglamentario del mismo, y por lo normado en la Ley 13.064 de Obras Públicas, en la modalidad de Ajuste Alzado, siendo el costo total estimado de pesos SETECIENTOS TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 100/39 (\$ 703.039,39.-).

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 40/41, su Anexo I obrante a fs. 42/49, su Anexo II a fs. 50/73, Anexo III Plano (fs. 74) y Anexo IV a fs. 75, para la remodelación la Dirección General de Publicaciones ubicada en el edificio sito en avenida Entre Ríos 191 C.A.B.A. de propiedad del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.




Juan Zabaleta
Secretario Administrativo
H. Senado de la Nación.